



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-23817052-GDEBA-DTAMGGP, Silvia Noemí LOPEZ pase Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

---

**VISTO** el EX-2019-23817052-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual se gestiona el traslado de la agente Silvia Noemí LOPEZ hacia la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO:

Que la agente **Silvia Noemí LOPEZ** solicita el pase definitivo hacia el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que la citada agente revista quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico Oficial Principal 1° - Categoría 24 – Personal de Apoyo, con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la agente LOPEZ han prestado su conformidad con el traslado que se propicia;

Que dicho traslado, con su cargo de revista y en el citado régimen horario, encuadra en lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 10430 (T.O. por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96);

Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, no encontrando objeciones al procedimiento propuesto, siempre que se obre conforme a lo dispuesto

por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios y artículo 69 inciso a) de la Ley N° 13.688;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación y la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, efectuarán la transferencia presupuestaria del cargo de revista del agente ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, quedando pendiente la modificación de los Planteles Básicos de ambas jurisdicciones;

Que la medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 69 incisos a y k de la Ley N° 13.688, 3° inciso 11 del Decreto N° 272/17 E - texto según DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y 7° del DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO 272/2017**

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Y**

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVEN**

**ARTICULO 1º.** Trasladar a la Jurisdicción 11.114, **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**, Subsecretaría de Transporte, Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente **Silvia Noemí LÓPEZ** (DNI 20.776.210 - Clase 1969 - Foja N° 394.213), juntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1º, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de la Dirección General de Cultura y Educación, Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, con un cargo de igual Agrupamiento, Categoría y régimen horario, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTICULO 2º.** Establecer que hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de la erogación emergente de la transferencia dispuesta por el artículo 1º de la presente se realizará con cargo a los créditos presupuestarios de la jurisdicción de origen. El diligenciamiento de las acciones tendientes a la transferencia presupuestaria del cargo de revista del agente ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público estará a cargo de la jurisdicción de destino, quedando pendiente la modificación de los Planteles Básicos de ambas jurisdicciones.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación, a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y a la Contaduría General de la Provincia. Comunicar a la Secretaría Legal y Técnica. Notificar por intermedio de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires a la Dirección de Presupuesto del citado Organismo y a quienes corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.